

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0079.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>8248</b>

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

**Pruebas.** Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Solicitud de copias.** Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

**Apercibimiento respecto de la información.** Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslados.** Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

<sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2125/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:54:26Z / 09/05/2025T12:54:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5b ee 66 c0 57 1c 03 d3 b3 d3 3a 8f f2 8a 90 57 89 3a 8d 45 3d ca 3b 44 2b ff db c2 35 71 c6 83 e6 17 ee be 43 75 e4 e5 b3 74 49 1f 42 b9 39 3c a9 b3 fb 6f 87 75 96 f3 77 be 52 8e 92 17 05 86 3f b8 d9 b6 8d d2 a8 e0 8f ae 99 96 65 1b 81 68 75 ae da b6 b6 63 3b 48 41 fa 7d e6 82 64 13 07 e3 da 7f 93 bf 10 12 36 35 98 4f 01 a4 bf 53 73 0a 11 3e 59 9c 54 2e 53 61 0d ef 6a 1d 29 5e 84 74 6f c8 b2 11 9a f1 d4 9f 1d 30 e7 2a ad 64 c9 fb 44 3d 34 b8 a2 84 7e 36 a1 10 53 87 e8 65 58 6d 1e ec a4 83 23 2b 32 04 73 1a 0f 30 3e 8c 18 05 bf 03 a8 b5 a8 59 a2 cc a4 a2 4d a9 94 9d 2f 0d 91 ca cb 9d c4 f2 44 b6 38 e4 22 62 84 5c 59 7a 84 6f 30 45 3f c1 33 bd 93 54 a1 a1 c1 ad 50 d3 b4 8b ed b2 ac 1a ee a4 0f 90 94 32 a3 ed 62 a3 b9 c3 84 68 ca 6e 5c 42 fe 0a a4 16 9c c8 29				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:54:26Z / 09/05/2025T12:54:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:54:26Z / 09/05/2025T12:54:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613135			
	Datos estampillados	4FE9F7BFFB202F1989EF839D5965B52F6D341BE0219DD28F6DB2529E910741D9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:38Z / 07/05/2025T14:01:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6a 00 59 e3 2e 4e ae ac 32 3e b6 a2 4d f0 b9 e1 4a 08 64 21 94 f9 65 b8 68 b8 77 b6 83 be ee 45 82 83 75 60 d4 38 c5 21 ff f3 d9 e8 33 94 a1 c2 13 66 c2 88 f5 81 b7 e9 2f 22 35 63 fc 98 5f 2b a7 d4 24 e4 da 76 ea bb d2 39 db 55 c6 ee d4 c6 75 73 2c 3d 5d b2 e5 be e5 f4 24 07 97 f9 78 b5 f3 ce be 9a 13 11 ab 62 a5 be 3f 4c 64 aa 5f bf 8e 9d a6 6b 0a 85 d6 8f 39 9f 5d 5c 41 ae 70 d9 2b 84 39 ad 2f c9 61 f5 ff 6c 8c dc a0 3d 8f 1f 91 22 cc 5a 59 c0 5a ca e6 60 d1 6e 92 f3 b3 72 f5 f5 bc f0 bc 0d 4e 9c 31 b6 21 fc ed e0 b8 3a 33 c8 44 71 6f f3 2f 18 b8 a6 7a 88 c6 8b 2d fc 6c 9e b8 60 39 d7 2d bc 0c 4a 30 26 b2 69 f8 3e 3e bd 99 29 52 3f e1 46 e6 15 aa ee b9 25 24 e2 32 a6 1a 64 fa d2 5e bf 56 f4 27 72 53 fc 6f 81 8d f6 6d b1 5d ef be f0 8e 38 21 5e e4 2b ec 3d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:38Z / 07/05/2025T14:01:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:38Z / 07/05/2025T14:01:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597781			
Datos estampillados	366C72105A73468A403D2F0887F562D5BC8A0FDE87E4D06663E49A47CD3D9ACA				